

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 13 de 2022

Se encuentra al despacho memoriales presentados por la Doctora Ana Beatriz Guzmán por medio de los cuales solicita el aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso de pertenencia, aduciendo que uno de sus poderdantes presenta problemas de salud que le impiden asistir a la inspección judicial, siendo de su interés comparecer a la misma, lo cual es de recibo como quiera que es la primera vez que requieren un aplazamiento y además es un derecho de las partes estar presentes en las audiencias y diligencias que se programen, máxime cuando en ellas se definirá de fondo el asunto de la litis.

Así mismo se tiene que posteriormente, mediante mensaje de datos del 9 de junio, la Doctora Ana Beatriz presenta renuncia al poder otorgado manifestando que sus representados están a paz y salvo, lo que a voces de lo establecido en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. solo surte efectos una vez pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado, de manera que será aceptada por procedente la petición.

Frente a este mismo tema, se tiene que se allegó solicitud de reconocimiento de la Doctora Luz Angela Castañeda Carrero como nueva apoderada judicial de María Eva Cifuentes Sáenz y Ernesto Cifuentes Sáenz, sin embargo, el memorial poder no cuenta con presentación personal, lo que impide acceder a su reconocimiento, recordando que el Decreto 806 de 2020 ha perdido vigencia y éste fue conferido con posterioridad.

Finalmente se tiene que el Doctor Álvaro González apoderado judicial de los demandantes, allega nueva pericia con el fin de ser tenida en cuenta en la inspección judicial que debe celebrarse, argumentando que su aportación se debe a que el perito que realizara la experticia inicial actualmente se encuentra vinculado en calidad de empleado de la Rama Judicial, por lo que en virtud de la lealtad procesal, una vez se allegue poder en debida forma por parte de la Doctora Luz Angela Castañeda Carrero se correrá el traslado respectivo.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el aplazamiento solicitado por la parte demandada y en consecuencia reprogramar la fecha para llevar a cabo la inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento, quedando establecidas para ser celebradas, el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

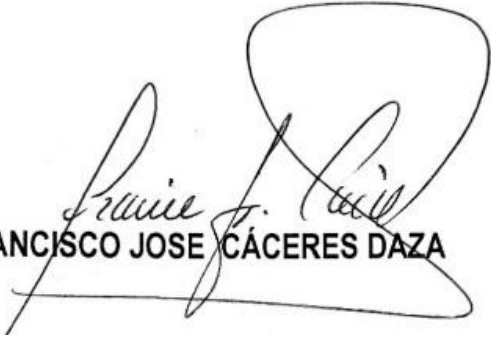
SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por parte de la Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez como apoderada judicial de los demandados María Eva Cifuentes Sáenz y Ernesto Cifuentes Sáenz, advirtiéndole que ésta solo surte efectos pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado-

TERCERO: Abstenerse de reconocer personería a la Doctora Luz Angela Castañeda Carrero por las razones aducidas en la parte motiva.

CUARTO: Advertir que con posterioridad se correrá traslado de la pericia allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante
estado de junio 14 de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria